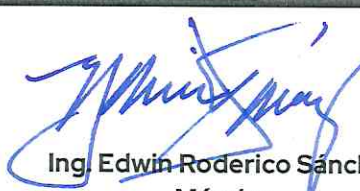
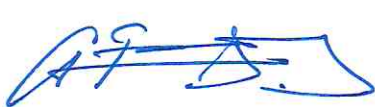
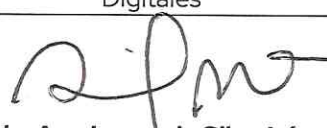


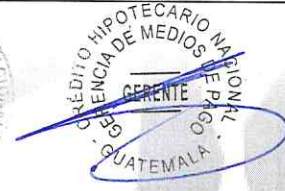
BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 1 de 37

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Juan Manuel Santos Duarte Asesor Especialista Junior IV	 Ing. Edwin Roderico Sánchez Méndez Subgerente General	 Lic. Luis Fernando García Galicia Gerente General
	 Lic. Abel Rolando Monroy Rios Gerente de Análisis de Créditos en funciones	
	 Lic. Oscar Fernando Galicia de Paz Gerente de Cartera	
 Lic. Jordy Gabriel Noriega Morán Desarrollador de Producto	 Lic. Victor Manuel Segundo Mazariegos Díaz Gerente de Medios de Pago	
	 Lic. Frankie Ariel Vasquez Pérez Gerente de Productos y Negocios Digitales	
	 Licda. Ana Lucrecia Silva López Gerente de Administración de Riesgos	
Fecha: Marzo 2026	Fecha: Abril 2026	Fecha: Abril 2026

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 2 de 36

CONTROL DE CAMBIOS

1. Numeral 1.1 Ingresos sin récord crediticio. Se redefine la segmentación de ingresos: se establece rango entre Q3,200.00 y Q9,999.99 para asignación de límite de Q3,200.00, eliminando redacción anterior y mejorando precisión del criterio.
2. Numeral 1.2 Negocio Propio. Se elimina distinción "sin contabilidad" y se fortalece metodología de cálculo de ingresos, incorporando porcentaje de utilidad según antigüedad del negocio (25%, 30% y 35%).
3. Numeral 3. Tasa de Interés. Se elimina del Plan de lealtad la "Cash Back".
4. Numeral 8.1 Tarjetas adicionales. Se incorporan condiciones para tarjetas adicionales: edad mínima (18 años), máximo de tarjetas adicionales (5), condiciones del titular y definición de límites.
5. Numeral 8.2 Fechas de corte y pago. Se sustituye esquema fijo de fechas por parametrización en sistema conforme normativa de Gerencia de Cartera.
6. Numeral 8.3.2. Tipos de extrafinanciamiento. Se incorpora nuevo tipo: "Traslado de compras a cuotas".
7. Numeral 8.3.3 Extrafinanciamiento con intereses. Se establece tasa uniforme del 12% para colaboradores y Junta Directiva en todos los rangos.
8. Numeral 8.3.4 Campañas de Extrafinanciamiento. Se aclara que la reducción de tasa se aplica sobre la tasa vigente al momento de la operación.
9. Numeral 8.3.5 Clasificación de extrafinanciamiento. Se incrementa el porcentaje máximo para clasificación A de 90% a 100%.
10. Numeral 8.3.6 Condiciones de extrafinanciamiento. Se amplía el porcentaje máximo de otorgamiento de 90% a 100% del límite de crédito. Se cambia periodicidad de precalificación de campañas a cada 2 meses.
11. Numeral 8.3.7 Condiciones de Cobros. Se agregan requisitos operativos: actualización de datos, solicitud del cliente, documento de formalización e información de precalificación.
12. Numeral 8.3.8 Extrafinanciamiento sin intereses. Se amplía rango de plazo mínimo de 3 a 2 meses y se ajusta porcentaje de otorgamiento.
13. Numeral 8.3.9 Traslado de compras a cuotas. Se incorpora nueva funcionalidad con condiciones específicas: Montos, plazos, requisito y operativa.
14. Numeral 8.3.10, Montos máximos de Exposición, se aumentó el porcentaje máximo de extrafinanciamiento de 90 a 100% y el máximo de exposición por persona de 150% a 200%.
15. Numeral 8.3.11 Relación máxima de Extrafinanciamiento sin intereses respecto al límite de crédito se aumentan los porcentajes en todas las categorías, salvo, clásica, oro y Platinum en la categoría "N".
16. Numeral 8.3.13 Límites máximos de Exposición, se reducen los montos en límites máximos para las categorías clásicas, oro, Platinum y Signature; se aumentan los porcentajes máximos de extrafinanciamiento al igual que el sin intereses y máxima exposición total
17. Numeral 8.4.11 Sistema de Información de Riesgos Crediticios, se define cuando es considerado un solicitante con récord crediticio
 - a. Para casos con código "D", se eliminó "si en el sistema financiero tiene más de un caso en categoría "D" y presenta saldo no se aceptarán finiquitos y el caso no será aceptado.
 - b. Casos de Tarjeta de Crédito y otros activos fiduciarios no relacionados con la cuenta 103, cambia el monto de Q.500.00 a Q.1,000.00.
18. Numeral 8.4.2.1 Criterios de Capacidad de Pago, de las bonificaciones variables/y o comisiones se cambia el porcentaje de aceptación del 50% al 75%.
19. Numeral 8.4.4.1 Parámetros para realizar Verificación telefónica, y visitas, al numeral 4 se agrega entidades privadas y ONG así mismo se agregan dos numerales, 13 y 14 referente a Venta Cruzada.
20. Se elimina políticas de uso de tarjeta de crédito.
21. Numeral 9, Planes de Fidelización, se aumentan los puntos de bono de bienvenida y consumo para bono de bienvenida para tarjetas clásicas y se reduce el monto para el consumo de bono de bienvenida para la categoría Platinum.
22. Numeral 9.2.1 se redefine la Rendición de Puntos, tanto por POS como en Redención en acreditación a tarjeta
23. Numeral 15.1 Venta Cruzada bajo la Relación de producto, se agregó este nuevo numeral, en donde se contemplan adicional al de productos activos, productos pasivos son sus requisitos.
24. Numeral 15.2 Venta Cruzada bajo la concesión de Préstamos, de los créditos hipotecario para vivienda, se elimina "FHA".
25. Se adiciono un nuevo numeral el 18, que hace referencia a la Firma Electrónica Avanzada.



 BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 3 de 37

1. INGRESOS Y LÍMITES POR CATEGORÍA DE TARJETA DE CRÉDITO NUEVAS

1.1 INGRESOS Y LÍMITE MÍNIMO

Categoría	Ingreso Mínimo	Límite Mínimo a otorgar
Clásica	Q3,200.00	Q3,200.00
Oro	Q10,000.00	Q12,500.00
Platinum	Q15,000.00	Q22,500.00
Signature	Q25,000.00	Q43,750.00

Para todos los límites de crédito, se estará ajustando a múltiplo de Q100.00 inferior al redondeo, con lo cual ningún crédito se estará manejando con decimales.

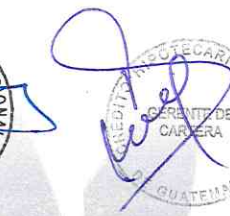
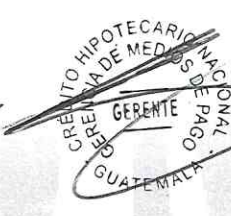
En el caso de personas sin récord crediticio y **que tengan un ingreso entre Q 3,200 y Q9,999.99 se otorgará un límite de Q,3,200.00**, para aquellos solicitantes con ingresos **iguales o** mayores a Q. 10,000.00, se otorgará el límite de crédito de Q. 6,000.00. No se dará mayor límite hasta la siguiente evaluación a los 6 meses, y solo se le puede otorgar tarjeta Clásica a excepción de los trabajadores de la Institución.

En caso de personas de segmento CAPA (Cliente de Alto Perfil Adquisitivo), quienes son aquellos que posean: Clasificación A en los últimos 24 meses y tener mora cero (0) en los últimos 12 meses, con ingresos mínimos de Q25,000.00 se brindará un límite mínimo de Q80,000.00, siempre y cuando no exceda el RCI máximo.

Límite de crédito se otorgará en función del ingreso por el factor de veces que le corresponde según tabla siguiente:

Tarjetas Internacionales	Últimos 6 meses sin Mora	Últimos 4 meses sin Mora
Clásica	1.25	1
Oro	1.5	1.25
Platinum	1.75	1.5
Signature	2	1.75

Se debe cumplir con el numeral de parámetros **8.4.1**. Criterios de comportamiento de pago y se debe cumplir con el numeral de parámetros **8.4.2** Relación Cuota Ingreso (RCI).



	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 4 de 37

1.2 NEGOCIO PROPIO

Se puede evaluar a aquellos negocios propios que cumplan con las siguientes condiciones:

- Registrar historial crediticio no menor a 12 meses respecto a la fecha de la solicitud.
- Antigüedad del negocio mínimo 1 año
- Durante los últimos 3 meses, presentar ingresos mensuales promedio bancarizados mayores a Q. 15,000.00.

La utilidad del negocio se estimará con base en el saldo promedio de los depósitos registrados (se tomarán únicamente depósitos, transferencias o cualquier otra operación que correspondan a la actividad comercial del solicitante) durante los últimos tres (3) meses en los estados de cuenta bancarios. En caso de que se registren depósitos y retiros diarios de los fondos por el mismo monto, no se tomarán en cuenta para el análisis. El porcentaje de utilidad aplicable se determinará según la antigüedad del negocio con base en su RTU, de la siguiente manera:

- De 1 a 2 años: se aplicará un porcentaje del 25 %.
- Mayor a 2 y hasta 5 años: se aplicará un porcentaje del 30 %.
- Mayor a 5 años: se aplicará un porcentaje del 35 %.

En caso de que se registren depósitos y retiros diarios de los fondos por el mismo monto, no se tomarán en cuenta para el análisis.

2. FORMA DE PAGO

Se podrán otorgar hasta 55 días de gracia posteriores a la fecha de corte, sin generar y cargar intereses.

Si no se realiza el pago de contado, podrán calcularse el financiamiento con interés sobre los saldos pendientes de pago.

Pago Mínimo	El pago mínimo será calculado conforme lo indicado en el artículo 8 del Reglamento de Tarjetas de Crédito, Anexo a la resolución JM-56-2024.
Pago de Contado	Es el pago total del saldo requerido dentro del período establecido (saldo a la fecha de corte), el cual evita la generación y cargo de intereses.
Pago parcial	Es pago mayor o menor al pago mínimo.



	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 5 de 37

3. TASA DE INTERÉS				
Tipo de plan de lealtad	Tasa interés anual por categoría de Tarjeta			
	Clásica	Oro	Platinum	Signature
CHN	48%	48%	42%	36%
Puntos	54%	54%	54%	54%
Las tasas de interés para Colaboradores y Miembros de Junta Directiva son equivalentes al 50% de las tasas definidas en la tabla anterior				

4. ESTABILIDAD LABORAL Y COMERCIAL
Para clientes en relación de dependencia o que presten servicios profesionales, se requerirá una estabilidad laboral mínima de doce (12) meses, permitiendo interrupciones laborales de hasta tres (3) meses calendario en total . En su empleo más reciente, el cliente deberá contar con al menos tres (3) meses de antigüedad.
Para solicitantes en relación de dependencia o que presten servicios, la continuidad laboral podrá comprobarse mediante alguno de los siguientes documentos:
-Respaldo de Guatecompras que detalle los pagos recibidos, -Copia del contrato anterior -Constancia de contribuciones del IGSS del trabajo anterior, siempre que el cliente tenga al menos tres (3) meses en su empleo actual. -Boletas o vouchers de pago original o copia, ya sean manuales con firma del solicitante (Electrónica o manual), generados automáticamente o estados de cuenta, siempre que el cliente cuente con una antigüedad mínima de seis (6) meses en su empleo actual.
En cualquiera de estos casos, no será necesario realizar una confirmación telefónica del empleo anterior.
Los profesionales independientes deberán presentar constancia de colegiación y demostrar una antigüedad mínima de doce (12) meses.
Para jubilados, deberá presentar constancia de jubilación.
Para comerciante individual con negocio propio obligado a llevar contabilidad doce (12) meses de antigüedad del negocio, comprobables en patente de comercio.
Para comerciante individual con negocio propio sin contabilidad doce (12) meses de antigüedad del negocio, comprobables por medio de RTU
En venta cruzada aplicará la estabilidad laboral definida en parámetros del crédito original.
Los ingresos provenientes de dividendos, arrendamiento o remesas podrán ser considerados siempre que se demuestre una antigüedad mínima de 12 meses recibiendo de forma continua.
-Para los trabajadores que prestan servicios permanentes, técnicos o profesionales a El Crédito la continuidad laboral deberá ser de doce (12) meses, con interrupción laboral hasta tres (3) meses, comprobable mediante carta de declaración de ingresos del trabajo anterior.
-Si no posee continuidad laboral de 12 meses, deberá tener como mínimo tres (3) meses en El Crédito.

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 6 de 37

5. PLAZO

5.1 VIGENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO POR MEDIO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Tiempo indefinido

5.2 VIGENCIA DEL PLÁSTICO

La vigencia del plástico es de hasta 5 años

6. DESTINO

Libre disponibilidad.

7. GARANTÍA

Fiduciaria y operaciones autoliquidables (Back to Back).

8. OTRAS CONDICIONES

8.1 EDAD MÍNIMA SEGÚN TIPO DE TARJETA

	Categoría			
	Clásica	Oro	Platinum	Signature
Edad mínima	21 años	25 años	25 años	30 años
Edad máxima	70 años	70 años	85 años	85 años

Condiciones para emitir tarjetas de crédito adicional:

La edad mínima requerida al cliente adicional para el otorgamiento de tarjetas adicionales es de 18 años, independientemente de la categoría del producto

Cantidad máxima de otorgamiento de tarjeta adicional por tarjeta titular es de 5

La tarjeta titular no tiene que estar en los últimos 6 meses en mora 30 días.

El tarjetahabiente titular podrá solicitar una tarjeta adicional a favor de cualquier persona, sin importar el grado de consanguinidad o afinidad.

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 7 de 37

El límite de la tarjeta de crédito adicional podrá establecerse por un monto mínimo de Q2,000.00 y hasta un máximo equivalente al límite total autorizado al titular

8.2 FECHAS DE CORTE Y PAGO

El ciclo de corte y pago será parametrizado en sistema según la normativa correspondiente de la Gerencia de Cartera.

8.3 AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO

Aplicará hasta el 40% del límite actual a solicitud del cliente, se debe de cumplir con el numeral de parámetros **8.4.1** Criterios de comportamiento de pago; además que no hayan tenido ampliación de límite en los últimos seis (6) meses. Adicionalmente, se debe cumplir con lo establecido en el Anexo a la resolución JM-56-2024 Reglamento de Tarjetas de Crédito, que se refiere a la evaluación de las solicitudes de tarjetas de crédito, ampliación de límite de crédito, extrafinanciamiento o ampliación en el monto de este.

Aumento de límites masivos se harán dos veces al año según la tabla 8.3.1, se debe de cumplir con el numeral de parámetros **8.4.1** Criterios de comportamiento de pago, adicionalmente que no tenga aumento de límite en los últimos 5 meses. Adicionalmente, se debe cumplir con lo establecido en el Anexo a la resolución JM-56-2024 Reglamento de Tarjetas de Crédito, que se refiere a la evaluación de las solicitudes de tarjetas de crédito, ampliación de límite de crédito, extrafinanciamiento o ampliación en el monto de este.

El límite máximo de crédito se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral **8.3.13**

8.3.1 PORCENTAJE AUMENTO MASIVO DE LÍMITE DE CRÉDITO

CATEGORÍA				
Clasificación	CLÁSICA	ORO	PLATINUM	SIGNATURE
A	25%	30%	35%	40%
B	15%	20%	25%	30%
C	5%	10%	15%	20%







BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 8 de 37

8.3.2 EXTRAFINANCIAMIENTOS

TIPOS DE EXTRAFINANCIAMIENTO

Extrafinanciamiento con intereses	Extrafinanciamiento sin intereses (cuotas tasa 0)	Traslado de compras a cuotas
-----------------------------------	---	------------------------------

8.3.3 EXTRAFINANCIAMIENTO CON INTERESES

Se otorgará los extrafinanciamientos con intereses acorde al límite otorgado

Rango de meses plazo extrafinanciamiento	Extrafinanciamiento público en general				Extrafinanciamiento Colaboradores y Junta Directiva			
	Tasa interés anual por categoría				Tasa interés anual por categoría			
	Clásica	Oro	Platinum	Signature	Clásica	Oro	Platinum	Signature
De 6 a 36 meses	30%	27%	24%	21%	Para todas las categorías y límite la tasa es del 12%			
De 37 a 48 meses	33%	30%	27%	24%				
De 49 a 60 meses	36%	33%	30%	27%				

8.3.4 CAMPAÑA DE EXTRAFINANCIAMIENTOS

Tipo de Cliente	Condición	Plazo Máximo	REDUCCIÓN DE TASA DE INTERÉS ANUAL (numeral 8.4.2)
Cientes que pagan de contado	Se debe de cumplir con el numeral de parámetros 8.4.1 Criterios de comportamiento de pago; además que no hayan tenido ampliación de limite en los últimos seis (6) meses.	60 meses	6.00%
Cientes que se financian y no tienen Extrafinanciamiento			3.00%
Cientes que se financian y tienen Extrafinanciamiento			0.00%
Cientes que no se financian y no tiene Extrafinanciamiento			6.00%

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 9 de 37

La reducción de la tasa de interés anual se aplicará sobre la tasa vigente del extrafinanciamiento al momento de realizar la operación.

8.3.5 CLASIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE EXTRAFINANCIAMIENTOS

CLASIFICACIÓN	Monto Máximo de Aprobación.
N	0%
A	100%
B	75%
I	75%
C	25%

8.3.6 CONDICIONES PARA AUTORIZACIÓN DE EXTRAFINANCIAMIENTOS CON TASA

El porcentaje para otorgar el Extrafinanciamiento es de hasta el **100%** del límite de crédito para personas individuales.

Se debe de cumplir con el numeral de parámetros 8.4.1 Criterios de evaluación de comportamiento de pago. Adicionalmente, se debe cumplir con lo establecido en el Anexo a la resolución JM-56-2024 Reglamento de Tarjetas de Crédito, que se refiere a la evaluación de las solicitudes de tarjetas de crédito, ampliación de límite de crédito, extrafinanciamiento o ampliación en el monto de este.

La precalificación masiva de campañas de extrafinanciamiento se realizará cada dos (2) meses, conforme a los parámetros y criterios establecidos.

El cliente no deberá tener ninguna mora, sobregiro u otro relacionado vigente.

En caso de tarjetas nuevas y existentes se estará evaluando el otorgamiento de extrafinanciamiento posterior a los 6 meses de su aprobación











	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 10 de 37

8.3.7 CONDICIONES PARA OTORGAMIENTO DE EXTRAFINANCIAMIENTOS DE COBROS O CONVENIOS

1. Los casos de convenios de pago que sean gestionados por los clientes derivados a lo expuesto en el Artículo 11. Convenio de Pago, establecido en el Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjetas de Crédito serán canalizados por la red de agencias.
2. Todos los casos de convenio de pago deberán tener respuesta hacia el cliente en un periodo no mayor a 30 días.
3. Si es extrafinanciamiento de cobros se podrá atender:
 - Una vez que el cliente llegue a 61 días o tres cuotas de atraso
 - Los casos entre 01 y 60 días de atraso que se encuentren sobregirados
 - Los casos entre 01 y 60 días de atraso que el cliente presente en su núcleo familiar problemas de salud comprobables, lo cual no le permita efectuar el pago
4. Documentos requeridos
 - Actualización de datos de cobros
 - Solicitud del cliente
 - Documento de formalización
 - Información de precalificación
5. Si es extrafinanciamiento de cobros se deberá realizar como mínimo un pago inicial equivalente al monto de la primera cuota del nuevo convenio. En caso de convenios se deberá realizar el pago mínimo del corte vigente.
6. La tarjeta de crédito se deberá inhabilitar para cualquier tipo de consumo.
7. El plazo a otorgar será hasta 84 meses, siempre y cuando la cuota mínima no sea menor de Q 200.00.
8. Tendrá una tasa anual mínima del 12%, con el Vo. Bo del Gerente de Cartera.
9. Si es reconocimiento de deuda por un cliente fallecido, se podrá dar tasa del 0%.

8.3.8 EXTRAFINANCIAMIENTO SIN INTERESES - (TASA 0)

Los plazos para el otorgamiento de extrafinanciamiento sin intereses (tasa 0) serán desde 2 hasta 48 meses.

Para obtener este servicio, el Tarjetahabiente debe:

- a) Estar al día y durante los últimos 12 meses no tener más de 2 moras de 30 días de atraso, dentro del sistema de tarjeta de crédito.
- b) El porcentaje a otorgar de hasta el 100% sobre el límite de crédito de acuerdo con la tabla 8.3.11
- c) Se habilitará este beneficio a partir del día siguiente de la activación de la tarjeta de crédito.

8.3.9 TRASLADO DE COMPRAS A CUOTAS

Los plazos para el otorgamiento del traslado de compras a cuotas serán desde 2 hasta 48 meses.

Para acceder a este servicio, el tarjetahabiente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El monto mínimo a trasladar es de Q500.00 y el monto máximo es de Q60,000.00, de acuerdo con el límite autorizado de la línea revolving.
- b) No existe un límite en la cantidad de transacciones que puedan ser trasladadas a cuotas.

 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 11 de 37

c) Aplica únicamente a las transacciones autorizadas en el corte en curso. La cuenta no debe haber realizado corte previo para poder solicitar el servicio.

d) La tarjeta de crédito debe estar al día

e) El porcentaje a otorgar será de hasta el 50% sobre el límite de crédito autorizado del saldo revolvente.

f) Se habilitará este beneficio a partir del día siguiente de la activación de la tarjeta de crédito.

g) El límite se irá liberando conforme se registren las cuotas en el estado de cuenta

h) No es posible trasladar a cuotas los cargos administrativos, tales como la membresía; los intereses por mora, financiamiento o sobregiro; las cuotas de neocuentas; el extrafinanciamiento y sus intereses; ni cualquier otro cargo generado por servicios asociados a la tarjeta.

i) Para montos entre Q500.00 y Q2,000.00, únicamente aplican plazos de hasta 10 meses.

j) No aplica para consumos realizados en combustible, supermercados, ni para retiros de efectivo.

k) Si el monto de la transacción de débito que el cliente desea trasladar a cuotas es mayor al disponible de la cuenta en el ciclo vigente, en el momento en que se solicita el beneficio, entonces no será posible aplicar el traslado.

m) El servicio de traslado a cuotas conlleva el cobro de una comisión, la cual se aplicará según el plazo seleccionado, conforme al siguiente detalle:	Comisión por servicio de traslado a cuotas	
	Meses plazo	Tasa de comisión
	2 meses	0%
	6 meses	0%
	10 meses	0%
	12 meses	3%
	18 meses	4%
	24 meses	6%
	36 meses	8%
	48 meses	10%

8.3.10 MONTOS MÁXIMOS DE EXPOSICIÓN

Extrafinanciamiento Máximo	Hasta el 100% del límite de crédito autorizado o RCI máximo según tabla 8.4.2.1 Criterio de Evaluación
Máxima Exposición por persona	Hasta el 200% adicional del límite de crédito autorizado tomando en cuenta extrafinanciamiento, extrafinanciamiento sin intereses, retiros de efectivo, consumos y otros, o RCI máximo según tabla 8.4.2.1 Criterio de Evaluación. El que sea menor

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 12 de 37

8.3.11 RELACIÓN MÁXIMA EXTRAFINANCIAMIENTO SIN INTERESES RESPECTO LÍMITE DE CRÉDITO				
CLASIFICACIÓN	CLÁSICA	ORO	PLATINUM	SIGNATURE
N	50%	50%	50%	60%
A	100%	100%	100%	100%
B	75%	75%	75%	75%
I	75%	75%	75%	75%
C	60%	60%	60%	60%

8.3.12 RELACIÓN MÁXIMA RETIRO DE EFECTIVO RESPECTO LÍMITE DE CRÉDITO				
CLASIFICACIÓN	CLÁSICA	ORO	PLATINUM	SIGNATURE
N	10%	20%	30%	50%
A	50%			
B	40%			
I	40%			
C	25%			

8.3.13 LÍMITES MÁXIMOS DE EXPOSICIÓN				
RUBRO DE EXPOSICIÓN	CLÁSICA	ORO	PLATINUM	SIGNATURE
Límite máximo línea revolvente	Q12,500.00	Q22,500.00	Q43,750.00	Q100,000.00
Extrafinanciamiento máximo	Hasta el 100% adicional del límite	Hasta el 100% adicional del límite	Hasta el 100% adicional del límite	Hasta el 100% adicional del límite
Extrafinanciamiento sin intereses	Hasta el 100% adicional del límite	Hasta el 100% adicional del límite	Hasta el 100% adicional del límite	Hasta el 100% adicional del límite
Máxima exposición total	Hasta el 200% adicional del límite	Hasta el 200% adicional del límite	Hasta el 200% adicional del límite	Hasta el 200% adicional del límite

La distribución de los límites puede redistribuirse, siempre y cuando no sobrepase la máxima exposición, o RCI máximo según tabla 8.4.2.1 Criterios de Capacidad de Pago, se debe cumplir con lo establecido en el Anexo a la resolución JM-56-2024 Reglamento de Tarjetas de Crédito, que se refiere a la evaluación de las solicitudes de tarjetas de crédito, ampliación de límite de crédito, extrafinanciamiento o ampliación en el monto de este.

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 13 de 37

8.4 OTROS

8.4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO DE PAGO

La solicitud de crédito será rechazada si no cumple con el puntaje de score mínimo que determina el Comité de Gestión de Riesgos. Si el solicitante no cuenta con puntaje de score, la solicitud seguirá el proceso correspondiente.

Con base a los burós de créditos reportados se evalúa el cumplimiento de las obligaciones crediticias de un solicitante, conforme lo siguiente:

Se consultará el Sistema de Precalificación que la Institución autorice para solicitudes nuevas, SIRC para ampliaciones de límites de crédito y Extrafinanciamientos, calificado de la forma siguiente:

8.4.1.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS CREDITICIOS

Para ser considerado con récord crediticio, el solicitante deberá contar con al menos los últimos seis (6) meses calendario de historial crediticio previos a la fecha de la solicitud. En caso de no cumplir con este historial crediticio, la solicitud quedará sujeta a las condiciones y criterios establecidos en el presente producto.

1. Para todos los destinos el solicitante deberá tener mora cero "0" en los últimos tres meses, en los meses del 4 al 12, un máximo de tres moras 1 pueden ser consecutivas y del mes 7 al 12 puede tener máximo de dos moras 2. A partir del mes 13 ya no se evaluarán las moras independientemente, sino los códigos de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1 No tener el código A en el último mes. Se puede considerar presentando documento de respaldo de banco donde el caso ya esté vigente.

1.2 No tener código D en los últimos 12 meses. Podrá aceptarse la solicitud toda vez el cliente presente finiquito.

1.3. Para los códigos G o B debe contar con al menos 12 meses de buen comportamiento según inciso 1 de este numeral.

1.4. No tener ninguno de los códigos R u O en los últimos 5 años. Se puede considerar si se identifica que el caso ya fue pagado con más de 12 meses de antigüedad. Podrá aceptarse la solicitud toda vez el cliente presente finiquito y el pago haya sido efectuado con 12 meses de antelación.

SIRC

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 14 de 37

	1.5. No tener ninguno de los códigos Y o J en los últimos 5 años. A menos que se presente finiquito, desestimación o desistimiento de la demanda con al menos 12 meses de antigüedad. 2. Casos de Tarjeta de Crédito y otros activos fiduciarios no relacionados con la cuenta 103 o que este último este como activo crediticio cancelado contra reserva que tengan monto menor a Q. 1,000.00 en mora 1, 2 y 3 en los últimos 12 meses no se tomarán en cuenta para el cálculo de máximo de moras indicadas en el inciso 1 de este numeral. Si el monto es mayor a lo autorizado (Q1,000.00) el comprobante de cancelación sea el estado de cuenta donde refleje el débito del adelanto.
--	--

El sistema de Precalificación que la Institución autorice podrá rechazar solicitudes de crédito que no cumplan con las condiciones parametrizadas. No obstante, la Gerencia de Análisis de Crédito está facultada para autorizar la continuidad del proceso en el sistema cuando un solicitante presente el finiquito correspondiente. Si en el sistema se tiene más de una operación contra reserva y presentan saldo, el caso no será aceptado, independientemente de la fecha registrada de esa operación.

Para el cálculo de moras del numeral 1 anterior, se considerará lo siguiente:

MORA	DÍAS EN MORA
Mora 0	0 días
Mora 1	de 1 a 29 días
Mora 2	de 30 a 59 días

De acuerdo a los parámetros descritos en el cuadro anterior (8.4.1.1), se define el comportamiento de pago conforme la tabla siguiente:

COMPORTAMIENTO SIRC	
Código	Significado
A	Vencimiento administrativo
D	Pagado por el deudor, posterior a ser declarado incobrable por la entidad.
G	Cancelación mediante adjudicación de garantías.
B	Cancelación mediante adjudicación de bienes.
R	Declarado incobrable por la entidad, pendiente de pago por el deudor.
O	Venta del activo crediticio, declarado incobrable por la entidad, pendiente de pago por el deudor.
Y	Cancelado por la vía judicial.
J	Vencido en Cobro Judicial.




 VERSIÓN I - Feb 2026



 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 15 de 37

8.4.1.2 BURÓS PRIVADOS	
BURÓS PRIVADOS	Se deberá consultar buró privado y se rechazarán aquellas solicitudes que tengan una demanda incluido en la lista especificada en los parámetros, a menos que se presente el respectivo desistimiento, o que la demanda haya sido rechazada. Para aquellas demandas cuyo origen sea el impago de una deuda, podrá aceptarse el respectivo finiquito donde conste la cancelación de la misma. En el buró de INFORNET únicamente se considerarán las demandas de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4.1.3, no se considerarán referencias comerciales. Si en las observaciones del juicio se indica que el proceso fue desestimado, cancelado o terminado no deberá presentar información adicional. Se considerarán referencias comerciales, cooperativas, microfinancieras y asociaciones, evaluando su calificación y capacidad de pago en el buró privado establecido.

8.4.1.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DEMANDA
El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala define una lista de situaciones por las cuales un cliente no puede ser considerado como sujeto de crédito. El listado para rechazar las solicitudes de Tarjeta de Crédito es el siguiente:

8.4.1.3.1 TIPOS DE DEMANDA PARA GENERACIÓN DE RECHAZO			
CÓDIGO JUICIO	NOMBRE JUICIO	CÓDIGO JUICIO	NOMBRE JUICIO
35	TRÁNSITO INTERNACIONAL DE DROGAS	721	EMBARGO
38	COMERCIO TRAFICO Y ALMACENAMIENTO ILICITO DE DROGAS	801	ESTAFA MEDIANTE INFORMES
39	POSESION PARA EL CONSUMO	805	DEFRAUDACIÓN ADUANERA
45	TRANSACCIONES E INVERSIONES ILICITAS	806	CASO ESPECIAL DE CONTRABANDO ADUANERO
47	ASOCIACIONES DELICTIVAS	991	MALA PRACTICA MEDICA
123	HOMICIDIO	996	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
124	HOMICIDIO COMETIDO EN ESTADO DE EMOCION VIOLENTA	997	LIQUIDACION DE HONORARIOS
125	HOMICIDIO EN RIÑA TUMULTURIA	998	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
126	HOMICIDIO PRETENTADO INTENCIONAL	1004	DEFRAUDACION FISCAL

 BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 16 de 37

131	PARRICIDIO	1007	DESAHUCIO
132	ASESINATO	1025	ESTAFA
173	VIOLACION	1027	RAPTO
174	VIOLACION AGRAVADA	1031	FALSIFICACIÓN DE FIRMA
175	VIOLACION CALIFICADA	1035	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS
176	ESTUPRO MEDIANTE INEXPERIENCIA O CONFIANZA	1040	DEFRAUDACIÓN
177	ESTUPRO MEDIANTE ENGAÑO	1046	FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS PRIVADOS
178	ESTUPRO AGRAVADO	1049	TRANSPORTE ILEGAL DE PERSONAS
183	RAPTO ESPECIFICAMENTE AGRAVADO	1052	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
184	DESAPARICIÓN O MUERTE DE LA RAPTADA	1054	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
187	OCULTACIÓN O DESAPARICIÓN MALICIOSA DE LA RAPTADA	1055	CONTRABANDO ADUANERO
194	TRATA DE PERSONAS	1056	HURTO EN GRADO DE TENTATIVA
201	PLAGIO O SECUESTRO	1059	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
228	SIMULACION	1062	ASESINATO EN GRADO DE TENTATIVA
231	RESPONSABILIDAD DE REPRESENTANTES	1067	PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS
246	HURTO	1073	CONFESIÓN DE DEUDA
247	HURTO AGRAVADO	1075	EJECUTIVO CIVIL
251	ROBO	1076	EJECUTIVO MERCANTIL
252	ROBO AGRAVADO	1078	CIVIL DE PRENDA
261	EXTORSIÓN	1083	CHEQUE SIN PROVISIÓN DE FONDOS
262	CHANTAJE	1084	LAVADO DE DINERO
263	ESTAFA PROPIA	1088	HOMICIDIO AGRAVADO
264	CASOS ESPECIALES DE ESTAFA	1094	EJECUTIVO DE PAGO
265	ESTAFA MEDIANTE DESTRUCCIÓN DE COSA PROPIA	1101	COHECHO



266	ESTAFA MEDIANTE LESION	1110	CONTRABANDO
267	ESTAFA ENTREGA DE BIENES	1111	FALSIFICACIÓN
268	ESTAFA MEDIANTE CHEQUE	1119	CIVIL VERBAL DE DEUDA
270	ESTAFA DE FLUIDOS	1122	VIOLENCIA
271	ESTAFA MEDIANTE INFORMACIONES CONTABLES	1125	FALSIFICACION DE MONEDA
313	FABRICACIÓN DE MONEDA FALSA	1127	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO
314	ALTERACIÓN DE MONEDA	1135	ESTAFA AGRAVADA
315	INTRODUCCIÓN DE MONEDA FALSA O ALTERADA	1140	PECULADO POR CULPA
316	EXPEDICIÓN DE MONEDA FALSA O ALTERADA	1162	COMERCIO ILEGAL Y DEPOSITO DE ARMAS
321	FALESDAD MATERIAL	1182	ACTOS DE TERRORISMO
322	FALESDAD IDEOLOGICA	1191	EJECUTIVO CORRIENTE
323	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS	1210	EJECUTIVO VERBAL
325	USO DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS	1212	EJECUTIVO PRENDARIO
327	SUPRESIÓN OCULTACIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS	1223	COHECHO PROPIO
328	FALSIFICACIÓN DE SELLOS PAPEL SELLADO Y TIMBRES	1233	POSESION DE DROGA
330	FALSIFICACIÓN DE PLACAS DISTINTIVOS VEHICULOS	1235	HOMICIDIO PIADOSO
348	QUIEBRA FRAUDULENTA	1252	EJECUTIVO HIPOTECARIO
349	QUIEBRA CULPABLE	1262	CONTRABANDO DE MERCADERIA
352	ALZAMIENTO DE BIENES	1265	POSESIÓN Y TENENCIA
368	AGRAVACIÓN	1267	FALSIFICACIÓN TENENCIA O ALTERACIÓN DE MONEDA
391	TERRORISMO	1274	EVASIÓN DE IMPUESTOS
396	ASOCIACIONES ILICITAS	1276	DEFRAUDACIÓN A LA ECONOMIA PUBLICA
399	MILITANCIA AGRUPACIONES ILEGALES	1284	TRAFICO DE INMIGRANTES ILEGALES
439	COHECHO PASIVO	1290	ASOCIACIÓN ILICITAS PARA DELINQUIR

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 18 de 37

442	COHECHO ACTIVO	1291	FALSA IDENTIDAD
445	PECULADO	1298	HOMICIDIO FRUSTRADO
446	PECULADO CULPOSO	1299	ASESINATO FRUSTRADO
447	MALVERSACIÓN	1308	TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS
449	CONCUSIÓN	1312	SUMARIO MERCANTIL
450	FRAUDE	1315	HURTO AGRAVADO EN FORMA CONTINUADA
451	EXACCIONES ILEGALES	1318	EMBARGO PREVENTIVO
452	COBRO INDEBIDO	1500	ASOCIACION ILICITA
474	ENCUBRIMIENTO PROPIO	1502	CRIMEN ORGANIZADO
475	ENCUBRIMIENTO IMPROPIO	1504	ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES
491	EJECUCION EXTRAJUDICIAL	1505	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
500	DEFRAUDACION TRIBUTARIA	1506	NARCOTRÁFICO
501	CONTRA EL PATRIMONIO DE LA NACION	1507	SICARIATO
601	SUMARIO	1509	TRÁFICO
603	EJECUTIVO	1510	TRÁFICO DE PERSONAS
609	EJECUTIVO VIA APREMIO	1511	TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS
700	JUICIO DE CUENTAS		

8.4.2 RELACIÓN CUOTA INGRESO (RCI)

CRITERIO DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD DE PAGO RELACIÓN CUOTA INGRESO (RCI)	La Relación Cuota Ingresos (RCI) se entenderá como la sumatoria de los pagos de intereses y capital mensuales de todas las obligaciones financieras (entidades reguladas, cooperativas, comerciales y/o microfinancieras), incluyendo la nueva deuda dividido entre los ingresos mensuales del solicitante.	El RCI quedará de la siguiente manera: Hasta un RCI directo máximo del 40%. La suma del RCI directo e indirecto no puede superar el 80%.
---	--	--

 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 19 de 37

8.4.2.1 CRITERIOS DE CAPACIDAD DE PAGO

Para el cálculo de capacidad de pago Relación Cuota Ingreso (RCI) directo se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\Sigma \text{ Cuotas de otras deudas} + \text{ Cuotas de Nuevo Crédito}}{\text{Ingreso Mensual Reportado}} = \text{RCI}$$

- Para trabajadores en relación de dependencia, se considera como ingreso mensual reportado, el 100% de la suma del sueldo a la suma del sueldo ordinario, bonificaciones **fijas** (promedio de los últimos 3 meses), honorarios (promedio de los últimos 3 meses), bonos de productividad certificados.
- Se aceptará razonabilidad de ingresos con base a flujos bancarios no menor al 70%. Si no alcanza la razonabilidad establecida, se reduce el ingreso al monto promedio mensual reportado en sus últimos estados de cuenta y con base a este monto se calcula el RCI.
- Los ingresos por horas extras se aceptarán al 50% de lo reportado.
- Los ingresos por bonificaciones **variables y/o comisiones** se aceptarán al **75%** de lo reportado en la constancia de ingresos.
- Si la actividad principal del solicitante es servicios técnicos o profesionales, se aceptarán al 70% de los ingresos brutos reportados. A excepción de colaboradores de El Crédito y quienes presten sus servicios al Estado, **Entidades Privadas y ONG's**, se les considerará el 100% de los ingresos reportados.
- **Comerciante individual se considerará lo indicado en el numeral 1.2.**

- **Adicionalmente** deberán, considerarse las siguientes fórmulas para el cálculo de cuota nueva y RCI total

Nueva Cuota

Monto Original*((Tasa/12)/(1-(1/((Tasa/12+1)^Plazo))))

• En caso el cliente no presente los estados de cuenta de sus obligaciones crediticias, se calculará el pago de cuotas de acuerdo a lo establecido en las tablas siguientes:

Tabla No. 1

Tabla de tasa	
Tasa	Garantía
14%	Fiduciaria
7%	Hipotecaria

 BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 20 de 37

8%	Prendaria
45%	Tarjeta de crédito
30%	Factoraje
6%	Cedulas Hipotecarias
48%	Extrafinanciamiento
10%	Línea de crédito cualquier garantía menos Hipotecaria
8.50%	Línea de crédito cualquier garantía Hipotecaria

Tabla No. 2

Fórmula para Plazo reportado SIRC
=DIAS (FECHA VENCIMIENTO; FECHA OTORGADO) /30.417

Tabla No. 3

Tipo de activo crediticio			
Código	Descripción		
1	Préstamos		
2	Documentos descontados		
3	Documentos por cobrar		
4	Pagos por cartas de crédito		
	Tipo de garantías para activos crediticios		
	Código	Descripción	Formula
	1	Fiduciaria	Monto Original*((Tasa fiduciaria/12) / (1-(1/ ((Tasa fiduciaria/12+1) ^plazo reportado por SIRC))))
	2	Bienes inmuebles – hipotecaria	Monto Original*((Tasa hipotecaria/12) / (1-(1/ ((Tasa hipotecaria/12+1) ^plazo reportado por SIRC))))
	3	Prendas	Monto Original*((Tasa prendaria/12) / (1-(1/ ((Tasa prendaria/12+1) ^plazo reportado por SIRC))))
	4	Otras garantías	Monto Original*((Tasa fiduciaria/12) / (1-(1/ ((Tasa fiduciaria/12+1) ^plazo reportado por SIRC))))
	5	Fiduciaria – bienes inmuebles	Monto Original*((Tasa fiduciaria/12) / (1-(1/ ((Tasa fiduciaria/12+1) ^plazo reportado por SIRC))))

BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 21 de 37

6	Fiduciaria – prendas	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
7	Fiduciaria – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
8	Bienes inmuebles – prendas	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
9	Bienes inmuebles – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
10	Prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa prendaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa prendaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
11	Fiduciaria – bienes inmuebles – prendas	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
12	Fiduciaria – bienes inmuebles – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
13	Fiduciaria – prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
14	Bienes inmuebles – prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
15	Fiduciaria – bienes inmuebles – prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
16	Fideicomiso – fiduciaria	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
17	Fideicomiso – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
18	Fideicomisos	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
19	Fondo de garantía	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$
20	Operaciones autoliquidables (back to back)	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}})))$

 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 22 de 37

5	Tarjetas de crédito	Formula
	Cualquier garantía	$\text{Saldo} * ((\text{Tasa Tarjeta de Crédito} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Tarjeta de Crédito} / 12 + 1)^{60}))))$
	Cálculo de Extrafinanciamiento	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa Tarjeta de Crédito} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Tarjeta de Crédito} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
6	Factoraje	Formula
	Factorajes (sin fecha de vencimiento)	$\text{Saldo} * ((\text{Tasa Factoraje} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Factoraje} / 12 + 1)^{60}))))$
	Factorajes (con fecha de vencimiento)	$\text{Saldo} * ((\text{Tasa Factoraje} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Factoraje} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
7	Créditos en cuentas de depósitos monetarios	Formula
	Líneas de Crédito o Créditos con pago de capital al vencimiento (Cualquier garantía, sin hipoteca)	$(\text{Monto Original} * (\text{Tasa Línea menos Garantía Hipotecaria} / 360 * 30)) + (\text{Monto Original} / 60)$
	Líneas de Crédito o Créditos con pago de capital al vencimiento (Con garantía Hipotecaria)	$(\text{Monto Original} * (\text{Tasa Línea Garantía Hipotecaria} / 360 * 30)) + (\text{Monto Original} / 120)$
8	Deudores por venta de activos extraordinarios	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
9	Deudores por venta de inmuebles y muebles	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa prendaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa prendaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
11	Arrendamiento financiero	
	Tipo de garantías para activos crediticios	
	Código	Descripción
	1	Fiduciaria
	2	Bienes inmuebles – hipotecaria
	3	Prendas
	4	Otras garantías
	5	Fiduciaria – bienes inmuebles
	6	Fiduciaria – prendas
		Formula
		$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
		$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
		$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa prendaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa prendaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
		$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
		$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$

 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 23 de 37

	7	Fiduciaria – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	8	Bienes inmuebles – prendas	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	9	Bienes inmuebles – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	10	Prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa prendaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa prendaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	11	Fiduciaria – bienes inmuebles – prendas	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	12	Fiduciaria – bienes inmuebles – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	13	Fiduciaria – prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	14	Bienes inmuebles – prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa hipotecaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa hipotecaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	15	Fiduciaria – bienes inmuebles – prendas – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	16	Fideicomiso – fiduciaria	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	17	Fideicomiso – otras garantías	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	18	Fideicomisos	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	19	Fondo de garantía	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	20	Operaciones autoliquidables (back to back)	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria}/12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
12	Tarjeta de crédito factorada		Formula
	Cualquier garantía		$\text{Saldo} * ((\text{Tasa Factoraje}/12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Factoraje}/12 + 1)^{60}))))$

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 24 de 37

	Cédulas hipotecarias (cuenta 102)	Formula
13	Cálculo de Cédulas hipotecarias	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa Cedulas Hipotecarias} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Cedulas Hipotecarias} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
	Cálculo de Cédulas hipotecarias sin plazo reportado por SIRC	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa Cedulas Hipotecarias} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa Cedulas Hipotecarias} / 12 + 1)^{300}))))$
98	Otros activos crediticios relacionados con el grupo de cuentas 103 cartera de créditos	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$
99	Otros activos crediticios no relacionados con el grupo de cuentas 103 cartera de créditos	$\text{Monto Original} * ((\text{Tasa fiduciaria} / 12) / (1 - (1 / ((\text{Tasa fiduciaria} / 12 + 1)^{\text{plazo reportado por SIRC}}))))$

8.4.3 PARÁMETROS PARA REALIZAR VERIFICACIÓN

Estas serán establecidas con el fin de confirmar la información reportada por los solicitantes de crédito, siendo de acuerdo con lo siguiente:

DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE VERIFICACIÓN

8.4.3.1 VERIFICACIÓN TELEFÓNICA

Se deben solicitar los números telefónicos al cliente:

1. Número telefónico del solicitante:	Domicilio o celular.
2. Número telefónico del trabajo:	Número de teléfono del patrono, celular o línea fija
3. Números telefónicos de referencias personales:	Dos números telefónicos de personas que den referencia del solicitante y que no sean familiares.

Todos los números anteriores deben ser diferentes, pueden ser fijos o celulares. (a excepción del trabajo, debe ser línea fija).

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 25 de 37

Llamada de verificación telefónica: Es aquella llamada que realiza una persona designada por la Gerencia de Análisis de Crédito para hacerlo. Con el fin de verificar la información proporcionada por el solicitante, la persona deberá realizar un mínimo de tres (3) llamadas y en distintos horarios previo a devolver la solicitud.

Respuesta positiva a la llamada de verificación telefónica: Se define como aquella respuesta satisfactoria sobre la información que se está verificando y se seguirá el proceso de la solicitud.

Respuesta negativa a llamada de verificación telefónica: Se define como llamada negativa el no obtener respuesta y se devuelve la solicitud, si existiera discrepancia en la información brindada en la llamada con los documentos presentados se rechazará la solicitud.

Para realizar llamadas de verificación telefónica se debe proceder a llamar en el orden en que están listados al inicio (numerales del 1 al 3).

8.4.3.2 VERIFICACIÓN DE CAMPO

Visita de campo:

Es un procedimiento de verificación presencial que tiene como objetivo confirmar la información proporcionada por el solicitante del crédito.

Esta verificación incluye lo siguiente:

1. Comprobación de la dirección de domicilio: Confirmar que el solicitante reside en la dirección indicada en la solicitud.
2. Comprobación de la dirección laboral: Confirmar que el solicitante posee negocio o labora en la dirección indicada en la solicitud.
3. Validación de actividad económica: Verificar la existencia de la fuente de ingresos, como un negocio propio o lugar de empleo.
4. Observación directa: Recopilar evidencias sobre el entorno socioeconómico del solicitante o como las condiciones de vivienda, infraestructura del negocio o lugar de trabajo.
5. Entrevista presencial: Realizar el llenado del formato definido, obteniendo las respuestas a las preguntas realizadas al solicitante o a las personas presentes en el domicilio, negocio o lugar de trabajo y demás información que ayude al proceso de la solicitud, así también se deberá incluir fotografías que respalden la información obtenida.

La visita de campo permite al analista obtener una perspectiva más completa y confiable sobre el perfil financiero del solicitante, minimizando riesgos para El Crédito.

Resultado favorable a visita de campo:

Se define como visita de campo favorable cuando se logra verificar de manera satisfactoria la información proporcionada por el solicitante y se obtiene evidencias suficientes que respalden la información proporcionada en la solicitud.

Resultado no favorable a visita de campo:

Se define como visita de campo no favorable cuando no se logra verificar de manera satisfactoria la información proporcionada por el solicitante o se identifican inconsistencias que generan dudas sobre la información

 BANCO CHN CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 26 de 37

proporcionada y se rechazará la solicitud.

Las personas designadas en la ciudad capital para realizar las visitas serán las indicadas por la Gerencia de Operaciones.

8.4.3 NIVELES DE VERIFICACIÓN TELEFÓNICA Y VISITA DE CAMPO

a) Verificación Corta:	Obtener respuesta positiva a la llamada telefónica con el solicitante.
b) Verificación Intermedia:	Obtener respuesta positiva a la llamada telefónica con el solicitante y con la empresa o institución donde labora.
c) Verificación Completa:	Obtener respuesta positiva a llamada telefónica con el solicitante, con la empresa o institución donde labora y con dos (2) referencias personales
d) Verificación Mixta:	Obtener respuesta positiva a llamada telefónica con el solicitante y con dos (2) referencias personales.
e) Verificación de campo:	Obtener resultado favorable a visita de campo domiciliar o laboral.

8.4.4.1 PARÁMETROS PARA REALIZAR VERIFICACIÓN TELEFÓNICA Y VISITAS

Perfil	Verificación corta	Verificación intermedia	Verificación completa	Verificación mixta	Visita Campo
1. Relación de dependencia, que recibe salario en cuenta de depósitos y que	✓	N/A	N/A	N/A	N/A

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 27 de 37

refleja pagos de planillas en fechas recurrentes.					
2. Relación de dependencia, que presenta cuenta de depósitos y no refleja pagos de planilla, cheques de pago o voucher de pago	N/A	✓	✓	N/A	✓
3. Jubilados	✓	N/A	N/A	✓	N/A
4. Presentación de servicios técnicos y profesionales a instituciones del Estado, entidades privadas y ONG, s.	✓	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Profesional independiente	N/A	N/A	N/A	✓	✓
6. Ingresos por dividendos	N/A	✓	✓	N/A	N/A
7. Ingresos por Arrendamientos	N/A	N/A	N/A	✓	N/A
8. Persona individual con negocio propio obligado a llevar contabilidad	N/A	N/A	N/A	✓	✓
9. Persona individual con negocio propio sin contabilidad	N/A	N/A	N/A	✓	✓
10. Ingresos provenientes de empresas en el extranjero	N/A	N/A	✓	N/A	N/A
11. Guatemaltecos que residen en el extranjero (relación de dependencia)	N/A	N/A	✓	N/A	N/A

 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 28 de 37

12. Solicitudes generadas por campañas digitales o llamadas entrantes atendidas por centro de contacto (No clientes del Crédito), para clientes del Crédito se realizarán las verificaciones según perfil.	N/A	✓	N/A	N/A	✓
13. Solicitudes generadas por venta cruzada a clientes que cuentan con productos activos y pasivos en el banco, cuando la información del cliente se encuentra actualizada.	✓	N/A	N/A	N/A	N/A
14. Solicitudes generadas por venta cruzada a clientes que cuentan con productos activos y pasivos en el banco, cuando la información del cliente no se encuentra actualizada.	N/A	✓	N/A	N/A	N/A

** Las visitas de campo se solicitarán al área encargada por requerimiento de la Gerencia de Análisis de Créditos.










	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 29 de 37

8.4.5 TARJETAS BACK TO BACK			
TARJETA DE CRÉDITO PARTICULARES, COLABORADORES Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA			
Back to Back			
Categorías			
Clásica	Oro	Platinum	Signature
Si la persona individual, solicita una tarjeta con garantías o no cumple con los requisitos normales para otorgarle una tarjeta de crédito, la misma se podrá otorgar con una garantía auto liquidable de obligaciones propias, y se otorgará con un límite de crédito máximo del 80% de la garantía que se proponga, tendrá ampliaciones de límite de crédito (salvo aumente el monto de la garantía auto liquidable), no tendrá extrafinanciamiento o neocuotas.			

8.4.5.1 VALIDACIÓN DE DIRECCIÓN PERSONAL
Se solicitará el recibo de servicios para persona individual de su casa de habitación familiar y/o alquilada, posteriormente si se hace entrega de la tarjeta de crédito por el medio que se tenga disponible, la validación se hará por la visita, y no será necesario el recibo de servicios.

9. PLANES DE FIDELIZACIÓN				
9.1 PUNTOS				
9.2 ACUMULACION, BONO DE BIENVENIDA				
Descripción	Clásica	Oro	Platinum	Signature
Acumulación	1 punto por cada Q8.00 de consumo	1 punto por cada Q8.00 de consumo	1 punto por cada Q5.00 de consumo	1 punto por cada Q3.00 de consumo
Bono de bienvenida	1,500 puntos	3,000 puntos	5,000 puntos	10,000 puntos
Consumo para bono de bienvenida	Q3,000.00	Q7,500.00	Q10,000.00	Q18,750.00
NOTA: El bono de bienvenida será aplicable siempre que se cumpla con el consumo mínimo requerido, incluyendo las neocuotas, y que dicho consumo se realice dentro de los primeros 90 días contados a partir de la fecha de activación.				
9.2.1 REDENCIÓN DE PUNTOS				
Redención en POS		0.06 por punto		
Redención en acreditación a tarjeta		0.04 por punto		
9.2.2 PUNTOS CONDICIONES				
Canje		A requerimiento del cliente		
Vigencia		Indefinido		

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 30 de 37

9.2.3 PENALIZACIÓN	
Penalización de Puntos por Mora 30	50% de los Puntos
Penalización de Puntos por Mora 60	100% de los Puntos
>= 120 día de inactividad	100% de los Puntos
Cancelación de la tarjeta	100% de los Puntos

10. EXTORNO DE MEMBRESÍA				
El cliente podrá solicitar el extorno de hasta el 100% del cobro de membresía, siempre que cumpla con el consumo anual requerido según el tipo de tarjeta, de acuerdo con la siguiente tabla:				
Tipo de Tarjeta	Porcentaje máximo de extorno			
	100%	75%	50%	25%
Clásica	Q12,000	Q9,000	Q6,000	Q3,000
Oro	Q20,000	Q15,000	Q10,000	Q5,000
Platinum	Q30,000	Q22,500	Q15,000	Q7,500
Signature	Q40,000	Q30,000	Q20,000	Q10,000

11. SEGURO DE VIDA
Conforme a políticas de la Aseguradora y Afianzadora

12. SEGURO DE PÉRDIDA, ROBO O FRAUDE
Conforme a políticas de la Aseguradora y Afianzadora de El Crédito.

13. SEGURO DESEMPLEO
Conforme a políticas de la Aseguradora y Afianzadora de El Crédito.

14. SEGURO DE EXTRAFINANCIAMIENTO
Conforme a políticas de la Aseguradora y Afianzadora de El Crédito.



GERENTE
GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO
BANCO CHN



DESARROLLADOR PRODUCTOS
GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO
BANCO CHN



GERENTE DE NEGOCIOS DIGITALES
GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO
BANCO CHN



GERENTE DE ANALISIS DE CREDITOS
GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO
BANCO CHN



GERENTE DE CREDITO
GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO
BANCO CHN



 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 31 de 37

15. VENTA CRUZADA

Se considerarán como ventas cruzadas aquellas solicitudes realizadas por clientes que cuenten con créditos otorgados con garantía real, así como por aquellos que mantengan productos de pasivos en El Crédito

15.1. VENTA CRUZADA BAJO RELACIÓN DE PRODUCTO

Se considera venta cruzada la colocación de Tarjeta de Crédito dirigida a clientes que mantienen productos activos en el banco, ya sea:

- Productos activos
- Productos pasivos

Requisitos para aplicar venta cruzada bajo relación de producto:

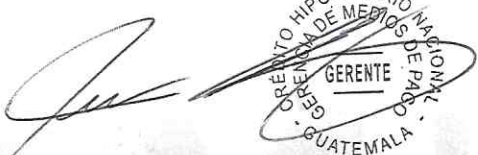
- Relación activa mínima de 6 meses
- Para productos pasivos, se requiere que presenten movimientos en los últimos 3 meses.
- Buen historial crediticio, conforme a lo establecido en el numeral 8.4.1.1 del Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC).

15.2 VENTA CRUZADA BAJO LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

Se considera como venta cruzada, las solicitudes con créditos otorgados con garantía real en los últimos 60 días contados a partir del desembolso del crédito, independientemente el canal de colocación.

La venta cruzada aplica para los siguientes productos:

- Créditos de consumo para vehículos nuevos y seminuevos
- Créditos hipotecarios para vivienda ** (CASA PLAN)
- Créditos de consumo con garantía hipotecaria (no aplica para destino consolidación de deudas).
- Créditos productivos
- Seguros
- Fideicomisos



 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 32 de 37

Almacenadora

Para los activos crediticios contenidos en venta cruzada, siempre y cuando se cumplan las condiciones y no exceda el RCI autorizado, se aprobará tarjeta de crédito.

De ser favorable la solicitud, en el informe de análisis o en el punto resolutivo se debe incluir la aprobación de la tarjeta de crédito, según la matriz de facultamiento.

Posterior a la autorización de solicitudes de crédito de los productos de vivienda y vehículos en los casos en que no se haya realizado la medición de capacidad de pago para el otorgamiento de una tarjeta de crédito bajo el esquema de venta cruzada, se podrá efectuar el análisis correspondiente dentro de un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de autorización o de la fecha de pre-autorización, según corresponda, considerando los parámetros autorizados para la venta cruzada. Para dichos efectos, deberá ingresarse la totalidad de la documentación requerida en la herramienta tecnológica de tarjeta de crédito, a fin de dar seguimiento y obtener la autorización final conforme a la matriz de facultamiento vigente.

15.3 RCI

En créditos de consumo, para vehículos nuevos y seminuevos, y créditos empresariales y productivos se adicionan hasta 10 puntos al RCI directo del crédito original, siempre y cuando no supere RCI directo del 60%. En créditos hipotecarios para vivienda, se adicionan hasta 15 puntos al RCI directo del crédito original, siempre y cuando no supere RCI directo del 60%.

SIRC Y BUROS PRIVADOS

Se aplicarán los mismos criterios que se utilizaron al momento de analizar la solicitud del préstamo autorizado

VERIFICACIÓN TELEFÓNICA Y DE CAMPO

Se tomará como válida las que se realizaron al momento del análisis del préstamo autorizado.

16. DOCUMENTOS A SOLICITAR

Requisitos principales de todos los solicitantes.

Copia simple, legible y completa de documento de identificación de ambos lados y vigente.

Constancia del Registro Tributario Unificado.



	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 33 de 37

Copia simple, legible y completa de un recibo de servicios (agua, luz, teléfono, u otro de empresa reconocida que compruebe dirección o cualquier documento firmado y sellado por una municipalidad que compruebe el domicilio del solicitante (para el interior de la República de Guatemala) vigencia no mayor de 3 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.

Copia simple legible y completa de finiquitos o desistimientos de demandas (cuando aplique) y soporte documental para validar la fecha de cancelación de deuda.

- Formularios de solicitud de crédito.
- Anexo Feic (si aplica)
- Documento de declaración accionaria. (si aplica)

Validación de omisos que apliquen por impago de algún impuesto o suspensión de NIT previo a ingresar la solicitud de crédito.

Estados de cuenta de préstamos vigentes o comprobantes de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de estas obligaciones crediticias. Aplica para reconsiderar la solicitud de crédito si el cálculo de la capacidad de pago es mayor al permitido.

Estados de cuenta de tarjetas de crédito del último mes o comprobante de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de las obligaciones crediticias vigentes. Aplica para considerar que el cliente sea pagador de contado.

Para consolidación de deudas, deberá presentar estados de cuenta de las deudas a consolidar.

Venta cruzada bajo relación de productos

Sí la solicitud de crédito es menor a Q250,000.00 se podrá sustituir la constancia de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe pagos de salario comprobables por medio de estados de cuenta bancarios

Relación de dependencia o prestadores de servicios técnicos / o profesionales al Estado, entidades privadas y ONG's

Copia de constancia de ingresos, en papel membretado firmada y sellada por la entidad que la emite, con dirección y teléfono, en caso de constancias con firma electrónica no aplica el sello. (vigencia no mayor de 4 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito) o contratos de Prestación de Servicios **técnicos o profesionales**.

Sí la solicitud de crédito es menor a Q250,000.00 se podrá sustituir la constancia de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe pagos de salario comprobables por medio de estados de cuenta.

Estados de cuenta bancarios de los últimos 3 meses completos **que pudieran ser descargados de banca en línea, correo electrónico o presentados en original** por la entidad que los emitió donde acrediten el pago de salario, o boletas de pago del salario con la firma del solicitante (Digital o manual), o copia simple de los cheques emitidos por concepto de pago de salario.

Profesionales Independientes

VERSION I - Feb 2026



	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 34 de 37

Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, (vigencia no mayor a 4 meses a partir de la fecha de la solicitud de crédito). Si la solicitud de crédito es menor a Q250,000.00 se podrá sustituir la certificación de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe ingresos comprobables por medio de estados de cuenta.

Copia simple, legible y completa de contrato por servicios vigentes cuando aplique.

Copia simple, legible y completa de colegiado del colegio de profesionales al que pertenece, cuando la fuente de ingresos principal sea su profesión.

Declaración de impuestos, últimos 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de crédito, (requisito opcional en sustitución de contratos).

Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió, o fotocopia de los cheques emitidos por concepto de pago de honorarios.

Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro de la prestación de servicios profesionales del solicitante.

Documento que soporte los ingresos, ejemplo: facturas de compra, cartas de proveedores, cuando sus ingresos no están bancarizados y/o no cumple el indicador de razonabilidad (cuando aplique).

Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q250,000.00).

Persona individual con negocio propio obligado a llevar contabilidad –Solicitudes hasta 1.0 millón

Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, con vigencia no mayor a 4 meses, incluir la actividad comercial del solicitante.

Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q250,000.00)

Copia legible de patente de comercio.

Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante

Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió.

Persona Individual con negocio propio sin contabilidad

Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, (debe coincidir con la utilidad del estado de ingresos y egresos, vigencia no mayor a 4 meses a partir de la fecha de la solicitud de crédito), incluir la actividad comercial del solicitante.

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 35 de 37

Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q250,000.00).

Estados de cuenta últimos 3 meses completos.

Declaración de impuestos o facturas, últimos 3 meses si el cliente está bancarizado.

Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.

Documento que soporte los ingresos, ejemplo: facturas, recibos o envíos de compras emitidos por el proveedor y/o carta extendida por proveedores.

Constancia del Registro Tributario Unificado impreso desde la agencia virtual.

Jubilados y/o pensionados

Copia simple, legible y completa legible de la resolución o constancia de jubilación o pensión.

Estados de cuenta bancarias completos de los últimos 3 meses, cheque o voucher emitido donde se vea reflejada la acreditación de la jubilación o pensión mensual, por la entidad que los emitió.

Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00)

Ingresos por Arrendamientos

Copia simple, legible y completa de contratos de arrendamiento vigentes, con antigüedad mínima de 12 meses. (si están vencidos puede presentar cruce de cartas firmada por ambas partes).

En caso de no contar con contratos de arrendamiento podrá presentar declaración jurada donde haga constar el monto del arrendamiento, número de finca, folio y libro y la dirección del inmueble que arrenda.

Estados de cuenta bancarios completos de los últimos 3 meses, o comprobantes de pago donde se vea reflejada la acreditación de los arrendamientos mensuales, por la entidad que los emitió o por el solicitante.

Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00)

Ingresos por Dividendos

Copia simple de certificación contable de ingresos donde certifique en las utilidades que indique la forma de acreditación, firmada y sellada por perito contador de la empresa y vigencia no mayor a 4 meses de la fecha de la solicitud de crédito).

	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 36 de 37

Estados de cuenta donde se vea reflejada la acreditación de las utilidades, por la entidad que los emitió o por el solicitante, o fotocopia legible y completa de los cheques que indiquen el pago de los dividendos.

Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00)

Ingresos por Remesas

Se podrá considerar hasta un 75% del promedio de las remesas recibidas de los últimos 12 meses siempre y cuando no sea la única fuente de ingresos.

Estados de cuenta últimos 12 meses o documento que respalde el ingreso (ejemplo: notas de crédito, fotocopia completa y legible de recibo de cobro de remesas familiares o historial de remesas recibidas emitida, por la entidad que pago la remesa).

Empleados y Prestadores de Servicios de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y Departamentos Adscritos

Carta de Declaración de Ingresos

17. VENTA CRUZADA

1. Copia digital del formulario de solicitud del crédito original.
2. Copia digital de los documentos del crédito original que se encuentren dentro de los documentos requeridos de Tarjeta de Crédito.

OTRAS CONDICIONES

NOTA: No se dará trámite a toda solicitud que no contenga la documentación requerida y la misma en lo que corresponda no esté debidamente firmada por el solicitante, salvo solicitudes que ingresen por medio de "Contact Center", Referidos de Canales Digitales, y departamento de vehículos, la firma de la documentación se realizará al momento de la entrega de la tarjeta de crédito y su posterior liquidación de expediente.

Para las solicitudes de empleados del Crédito y Unidades Adscritas la firma de la documentación se realizará al momento de la entrega de la tarjeta de crédito.




 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GERENCIA DE MEDIOS DE PAGO Parámetros de Tarjetas de Crédito	Código	
		Versión	1
		Página	Página 37 de 37

18. FORMALIZACIÓN

La formalización podrá efectuarse con Firma Electrónica Avanzada (FEA) para la suscripción del contrato administrativo y adición de anexos de este producto, conforme a la política y a los procedimientos establecidos por la Institución.

